

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VALPARAISO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: KR 5 # 9 - 32 40 56 I. E. VALPARAISO S. TIRSO QUI

MESA:0

1,118,070,310	YURIDIA MOLANO FERRER Remanente	16,192,389	MILLTON FAVIAN OLAYA CERQUERA Remanente
1,118,071,385	JANETH PRADA BRAVO Remanente		

MESA:1

1,117,508,088	OMAR TROCHEZ MEDINA Presidente	30,508,327	FLOR IBETH MARTINEZ MEDELLIN Vicepresid.
16,191,049	JESUS ANTONIO BUITRAGO ORTIZ Vocal	40,081,415	MELBA CONSTANZA GARZON Vocal
40,774,086	NUBIA POLANCO POLANCO Vocal	1,117,492,241	CARLOS ANTONIO BARRETO ESCOBAR Vocal

MESA:2

30,507,577	PAOLA ANDREA FERNANDEZ GARCIA Presidente	40,081,762	MARIBEL SALGADO MUÑOZ Vicepresid.
30,508,796	ADELA CALDERON RAMOS Vocal	1,118,072,527	JAIRO JAENPIERRE MENA MUÑOZ Vocal
1,006,531,023	BRAYAN STIVEN DIAZ REINA Vocal	1,006,531,024	JOHN JADER JIMENEZ VARGAS Vocal

MESA:3

1,117,524,922	MAURICIO CARDOZO HERNANDEZ Presidente	36,179,345	MAGNOLIA LOZADA CANO Vicepresid.
65,740,446	JACKELINE CRISTANCHO Vocal	40,776,203	FAVIOLA ANACONA SUAREZ Vocal
16,192,228	OSCAR MARIN MOLINA Vocal	17,671,528	EFREN LONDOÑO Vocal

MESA:4

40,080,742	MARIA DEYSY OCAMPO GAVIRIA Presidente	40,767,485	CECILIA MURCIA CICERI Vicepresid.
1,117,527,682	LEILY SUAREZ LEON Vocal	1,010,016,834	MONICA ALEXANDRA ROSETO HERNANDEZ Vocal
1,118,071,365	CLAUDIA LORENA LONDOÑO CORTES Vocal	17,648,206	EDUARDO OSPINA Vocal

MESA:5

65,786,982	FLORALBA YARA MURCIA Presidente	16,190,746	EDGAR CLAROS TORRES Vicepresid.
12,167,504	REINEL LOZADA FIGUEROA Vocal	30,325,654	YARLEDY CARVAJAL BLANDON Vocal
40,080,756	VILMAR NOREIDA MENA MUÑOZ Vocal	1,118,072,571	JESUS ANDRES CASTRO PARRA Vocal

MESA:6

1,118,071,972	HAROLD ALEXANDER SOLARTE TOVAR Presidente	25,560,153	MARYURY SANCHEZ MAJIN Vicepresid.
66,820,648	ZOBEIDA PRADO GIRALDO Vocal	1,118,072,204	ALEJANDRO SEPULVEDA FERIA Vocal
40,780,248	RUTH EMILCE TARAZONA DURAN Vocal	1,117,518,336	CRISTIAN ANDRES GUILLEN MURCIA Vocal

MESA:7

40,081,490	EDITH CORTES BARRAGAN Presidente	40,775,118	DOLFENIA RUBIO CARABALI Vicepresid.
40,077,424	LUZ ADRIANA ROJAS OROZCO Vocal	30,507,388	YULI MAIDEN MORENO ZULETA Vocal
40,780,341	LUZ STELLA HERNANDEZ NARVAEZ Vocal	40,784,733	EDDA NORELBY TORRES ESPINOSA Vocal

MESA:8

11,830,389	ABRAHAM RENTERIA LEDEZMA Presidente	17,649,561	LUIS MARINO DIAZ RODRIGUEZ Vicepresid.
16,191,745	ARNOVIL PEÑA BONILLA Vocal	1,118,071,814	JOYNER ALEXIS ALARCON FIERRO Vocal



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

1,118,072,715 TANIA ALEJANDRA MENESES CUELLAR Vocal 10,017,507 MARCO VICENTE SALAZAR ECHAVARRIA Vocal

**MESA:9**

1,117,511,171 ANDERSON FABIAN PUENTES VEGA Presidente 1,118,071,736 LORENA MERCEDES PATIÑO FAJARDO Vicepresid.  
6,803,787 WILLIAM BARRAGAN RUIZ Vocal 1,118,071,100 YENIFER ANACONA RIOS Vocal  
1,113,626,775 JESUS LISIMACO BUSTAMANTE PEÑA Vocal 1,118,073,220 EYDA YADIRA GARCIA FIERRO Vocal

**MESA:10**

40,080,807 RUBIELA SON BONELO Presidente 16,192,196 ALBERTO SEPULVEDA FERIA Vicepresid.  
40,081,350 CARMEN MARITZA MENA MUÑOZ Vocal 1,118,073,043 LINA PATRICIA FAJARDO BARRERA Vocal  
1,117,264,118 OSCAR HERNANDO ORDOÑEZ PARRA Vocal 40,080,766 ROCIO CIFUENTES Vocal

**MESA:11**

1,118,072,179 MISHHELL ALEJANDRA CARVAJAL BLANDON Presidente 40,081,310 CIELO GOMEZ ORTIZ Vicepresid.  
83,056,664 DIEGO ALBEIRO GOMEZ SOTO Vocal 1,115,790,497 EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS Vocal  
1,118,072,438 EDNA ROCIO CASTRO TORRES Vocal 1,118,072,339 LUDWIN ALBERTO VASQUEZ PEÑA Vocal

**MESA:12**

17,643,898 ADMED DOMINGUEZ PEREZ Presidente 1,118,072,921 HORACIO CARABALI SOTTO Vicepresid.  
26,634,778 MILENA BAHOS BAHOS Vocal 1,117,538,938 CRISTIAN CAMILO TRUJILLO CERON Vocal  
1,118,023,435 EDNA VIVIANA COTACIO GARZON Vocal 17,651,851 FERNANDO CICERI ORTIZ Vocal

**MESA:13**

40,776,603 OLGA LUCIA BERMUDEZ GUTIERREZ Presidente 34,320,253 NILSE CORTES MUÑOZ Vicepresid.  
40,080,627 GABRIELA SALAZAR ECHAVARRIA Vocal 1,110,531,010 FIAMA GISLEIDI RENTERIA CRISTANCHO Vocal  
40,670,642 YOLANDA ALMARIO PENAGOS Vocal 1,118,071,986 LINA MERCEDES ZULETA CIFUENTES Vocal

**MESA:14**

1,117,534,754 ANGIE YULIANA PLAZAS PRADO Presidente 1,118,071,973 YULLY TATIANA CICERY LOPEZ Vicepresid.  
1,117,527,657 HANLLY LIZETH MUÑOZ BUITRAGO Vocal 16,191,969 ALFONSO ARCINIEGAS BERMUDEZ Vocal  
1,147,686,855 CLAUDIA PATRICIA PIZARRO TRUJILLO Vocal 1,118,071,690 INGRID JOHANNA PARRA BEDOYA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 57 - PLAYA RICA**

Dirección: I.E. RURAL PLAYA RICA, SEDE PLAYA RICA

**MESA:0**

82,361,254 GERARDO PEREA COPETE Remanente

**MESA:1**

40,082,117 JUSTINA PERDOMO DUARTE Presidente 1,118,070,629 WILMER ESNEYDER OLAYA CERQUERA Vicepresid.  
40,769,179 OLIVIA MUÑOZ Vocal 1,006,523,424 DANIEL FABIAN CORREA PRADA Vocal

16,192,122 FERNANDO SON BONELO Vocal

**MESA:2**

1,117,518,744 JOSE LUIS SILVA CALDERON Presidente 1,118,072,031 JULIAN ANDRES HURTADO TORRES Vicepresid.  
16,192,027 WILMAR GUTIERREZ VILLA Vocal 40,771,429 MARTHA YANETH SANCHEZ RAMIREZ Vocal

1,032,504,357 LAURA CRISTINA POLO MARIN Vocal

**Zona: 99 Puesto: 60 - SANTIAGO DE LA SELVA**

Dirección: IE RURAL SANTIAGO DE LA SELVA, SD SANTIAGO DE LA S

**MESA:0**

27,308,766 ROSA EMILIA RODRIGUEZ MORA Remanente

**MESA:1**

40,775,228 AMANDA CABRERA BRAVO Presidente 26,634,710 MIREYA AGUDELO RAMIREZ Vicepresid.



VALPARAISO CAQUETA  
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

40,080,915 AMELIA GOMEZ MAZABEL Vocal  
26,634,529 YAMID ALVARADO NAVARRETE Vocal

1,118,072,220 INGRID KATHERINE NIÑO MORA Vocal

MESA:2

1,113,625,234 GUSTAVO ADOLFO OLAYA GOMEZ Presidente  
1,118,072,509 JIMMY PLAZA FLOREZ Vocal  
16,191,899 EVER MURCIA CICERI Vocal

40,772,100 CECILIA RODRIGUEZ VASQUEZ Vicepresid.  
1,117,496,463 SEUDY YULIETH ZULETA ALVARADO Vocal

MESA:3

12,241,677 GUILLERMO ARGOTE CAMACHO Presidente  
1,030,696,861 LINDA KARINA SANCHEZ GUEVARA Vocal  
1,147,687,023 YOLIMA PEREZ MUÑOZ Vocal

40,764,556 MARTHA ELENA SUSUNAGA PINZON Vicepresid.  
40,081,819 MAYERLI NIÑO HERNANDEZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 114

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VALPARAISO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARITZA SANDOVAL GASCA  
REGISTRADOR DE VALPARAISO**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL